Factura: 001-002-000006142

20161701084P01629

PROTOCOLIZACIÓN 20161701084P01629

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:40)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARIA 84 - QUITO
DR. ALEXIS JURADO VACA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO EL COMERCIO C.A.	REPRESENTADO POR CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE	RUC	1790008851001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Falta Razón
Protocolización

NOTARIA 84 - QUITO
DR. ALEXIS [illegible] VACA

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el Poder General debidamente apostillado que otorga el señor Juan Carlos González en su calidad de Presidente de BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor del señor Carlos Mantilla Batlle.

Dr. Henry Tobar Maruri

Abogado

Matr. Prof. No.6472 C.A.P.

PROTOCOLIZACIÓN

AT

DI 2 COPIAS
3 (28-10-2016)

A petición del Doctor Henry Tobar Maruri, con matrícula profesional seis cuatro siete dos del Colegio de Abogados de Pichincha (6472 C.A.P.) **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en ocho fojas, el Poder General apostillado otorgado por Juan Carlos González Sáenz presidente de la compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de Carlos Antonio Mantilla Batlle.- Quito, a **veintisiete de septiembre del dos mil dieciséis. Doy Fe.-**

DR. ALEXIS JURADO VACA
NOTARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Av. Maldonado y Las Palmas, CC. San Bartolo, frente a la estación San Bartolo de la Ecovía
E-mail: ajuradovaca@hotmail.com • notaria84quito@gmail.com
Teléfonos: (+593-2) 3081 295 • 0981 899 693
Quito - Ecuador

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARIA FERNANDA UCROS

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twelfth day of September, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-93266

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

PODER GENERAL

Juan Carlos González Sáenz en mi calidad de Presidente de la Compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, una compañía debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio principal en Montevideo, Juan Parra del Riego 989. De nacionalidad mexicana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión administrador de empresas, capaz para obligarme y domiciliado en la ciudad de Guatemala, para lo cual en adelante seme denominará EL MANDANTE.

PRIMERA. - REVOCATORIA:
Por medio del presente instrumento, revoco el Poder General con Representación conferido a la señora Ana Germania Egas Maldonado con fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce en la ciudad de Guatemala ante la Notaria Pública, Rosa Guadalupe Montes de Oca León. Por lo que el mencionado poder queda sin efecto y valor legal, por lo tanto, la señora Ana Germania Egas Maldonado pierde las facultades delegadas a ella por parte de mi representada.

SEGUNDA. – PODER GENERAL:
Con el antecedente expuesto, a nombre y en representación de la compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA., en mi calidad de MANDANTE confiero Poder General a favor del señor **Carlos Mantilla Batlle** de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad con cedula de ciudadanía número uno siete.cero cinco dos seis cero cero nueve siete (1705260097) en adelante EL MANDATARIO, como mi verdadero y legítimo apoderado para que realice todos y cualquier acto a mi nombre y representación, como presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones de conformidad con el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador. Este Poder General faculta amplia y suficientemente como lo requiere y permite la Ley ecuatoriana a EL MANDATARIO para que represente a la Sucursal de la compañía dentro del territorio ecuatoriano en los siguientes asuntos:

UNO.- Suscribir, reconocer y ejecutar en nombre de EL MANDANTE cualquiera y todos los contratos públicos y privados, incluyendo escrituras de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de joint venture, escrituras, contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones y tales consideraciones que como el apoderado considere necesario o conveniente para EL MANDANTE.

DOS.- Pedir, exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones, intereses, sumas de dinero y demandas de cualquier naturaleza, por o con posterioridad a su vencimiento y debido o perteneciente a la Compañía y hacer, dar y ejecutar liquidaciones, recibos, finiquitos, pagos o descargos de otro tipo para la misma, ya sea escriturados o protocolizados de otra manera.

GENERAL POWER OF ATTORNEY

0004

Juan Carlos Gonzalez Saenz as President of the Company BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, a company duly incorporated under the laws of the Republic of Uruguay, with its headquarters domiciled in the city of Montevideo, Juan Parra del Riego 989. Of Mexican nationality, married, adult, professional business manager, able to comply and domiciled in the city of Guatemala, hereinafter referred as THE PRINCIPAL.

FIRST. - REVOCATORY:
Through this instrument, I revoke the Power of Attorney over the Representation granted by me to Mrs. Ana Germania Maldonado Egas on February 24th of two thousand and fourteen in the city of Guatemala before the Public Notary, Rosa Guadalupe Montes de Oca Leon. So the mentioned power shall become invalid and shall cease to have any legal effect, therefore, Mrs. Ana Germania Maldonado Egas loses all the powers delegated by the company I represent.

SECOND. - GENERAL POWER OF ATTORNEY:
With the aforementioned background, in the name and on behalf of the company BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, as THE PRINCIPAL, I grant General Power of Attorney to Mr. **Carlos Mantilla Batlle** of Ecuadorian nationality, married, of age, with identity number one seven zero five two six zero zero nine seven (1705260097) henceforth THE AGENT, as my true and lawful attorney in fact, to perform each and every act in my behalf, such as sue, answer complaints, petitions and comply with the pertinent obligations according to the Article six of the Ecuadorian Companies Act. This Power of Attorney authorizes broad and sufficiently as required and allowed by the Ecuadorian law to THE AGENT to represent the Branch of the company within the Ecuadorian territory on the following issues:

ONE.- Subscribe, recognize and enforce on behalf of THE PRINCIPAL all public and private contracts, including trust deeds, purchase agreements, purchase options, put options, partnership agreements, joint venture agreements, deeds, lease contracts, mortgages transfer, mortgage extensions, subordination agreements and any other instruments or agreements of any kind or nature, under the terms and conditions and such considerations as the proxy deems necessary or desirable for THE PRINCIPAL.

TWO.- Request, demand, sue, recover and receive all types of assets, debts, fees, interest, sums of money and demands of any nature, or after expiration and due or belonging to the Company and to give and execute settlements, receipts, liquidation, payments or other discharges for it, either notarized or otherwise recorded by the Notary.

TRES.- Tomar todas las medidas y recursos necesarios y convenientes para la realización y gestión de los asuntos de EL MANDANTE.

CUATRO.- Abrir cuentas bancarias en nombre de EL MANDANTE con cualquier banco y suscribir las resoluciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y de nombrar a uno o más signatarios de esa cuenta.

CINCO.- Sugerir, suscribir, preparar, elaborar y/o entregar cualquier documento y/o actuar de acuerdo a lo considerado necesario para el desarrollo de la Sucursal de la compañía en el Ecuador.

SEIS.- Enviar peticiones, consultas o requerimientos ante cualquier Ministerio, Superintendencia o cualquier entidad pública con el fin de obtener su opinión oficial en relación a la inquietud planteada.

SIETE.- Conferir todas las facultades comunes y propias de los procuradores incluyendo las especiales para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, contestar demandas, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, así como recibir documentos necesarios para un litigio, o cualquier otro acto que sea necesario.

OCHO.- Tomar cualquier decisión y/o acción necesaria requerida, precisa o apropiada en beneficio de la Sucursal de la compañía.

EL MANDANTE acuerda que, excepto en los casos de dolo, culpa grave o descuido intencional de sus obligaciones o en el caso de abuso de las facultades conferidas en el presente poder:

i. Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento al MANDATARIO, contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por dicho MANDATARIO en relación con el desempeño de este instrumento.

ii. Por medio del presente poder libera y por siempre exonera de cualquier y toda manera de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas, privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de cualquier naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o latente, que EL MANDANTE o terceras partes hayan presentado o puedan en el futuro presentar o intentar en contra de EL MANDATARIO por razón del cumplimiento de este poder. EL MANDANTE, además entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de este poder constituirán o será interpretado como una admisión de cualquier responsabilidad por parte de EL MANTADARIO.

iii. Ratifica y confirma cualquier acto que EL MANDATARIO haga o cause en o por virtud de las atribuciones conferidas por este Poder.

THREE.- Take all necessary measures and resources and convenient for the implementation and management of THE PRINCIPAL's affairs.

FOUR.- Open bank accounts on behalf of THE PRINCIPAL with any bank and sign the banking resolutions as may be necessary for that purpose and to appoint one or more signatories to the account.

FIVE.- Suggest, subscribe, prepare, develop, and/or file any document and/or act according to what is considered necessary for the development of the branch of the company in Ecuador.

SIX.- Send requests, queries or requirements to any Ministry, Superintendent or any public entity in order to obtain its official opinion regarding the concerns raised.

SEVEN: Confer common and usual powers to legal procurators including special power to compromise, submit the lawsuit to arbitration, withdraw from the lawsuit, answer complaints or demands, interrogatories and defer the decisive oath and receive necessary documents to litigation, or any other act necessary.

EIGHT.- Take any decision and/or necessary action required, exact or appropriate for the benefit of the Branch of the company.

THE PRINCIPAL agrees that, except in cases of fraud, gross or intentional negligence of his obligations or in the case of abuse of the powers granted by this power:

i. Remain undamaged and free of all responsibility periodically and at all times THE AGENT, against all costs, claims, expenses and liabilities of any nature incurred by such an agent in connection with the execution of this document.

ii. Through this power releases and forever exempt from any and all manner of action or actions cause or causes of action at law or in equity, judgments, debts, privileges, liabilities, claims, demands, damages, costs or expenses of any nature, known or unknown, fixed or contingent, unforeseen, unexpected or latent, that the principal or third parties have filed or may in future submit or attempt against THE AGENT by performance of this power. THE AGENT also understands and agrees that neither the payment of money or the execution of this power shall constitute or be construed as an admission of any liability by THE AGENT.

iii. Ratifies and confirms any act that THE AGENT makes or causes in or by virtue of the powers conferred by this Power of Attorney.

6

iv. Ninguna persona que realice o haga cualquier tipo de pago o acto, de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este poder será responsable con respecto al pago o acto por razón de que antes del pago o acto, EL MANDANTE haya estado en insolvencia o haya revocado este poder, si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago o acto conocidos por la persona que realice o haga el mismo

Juan Carlos González Sáenz
Presidente
BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA

iv. Any person carries out or make any payment or act in good faith, in compliance with the provisions of this power will be responsible for the payment or act on the grounds that before payment or act, THE PRINCIPAL has been on insolvency or revokes this power, if the fact of such insolvency or revocation will not be at the time of payment or act known by the person conducting or doing the same.

Juan Carlos Gonzalez Saenz
President of the Company
BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA

NOTARIAL CERTIFICATE
ACKNOWLEDGEMENT

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE

ON THIS 29TH DAY OF AUGUST, 2016, THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SIGNED AND ACKNOWLEDGED BEFORE ME, MARIA FERNANDA UCROS, NOTARY PUBLIC OF THE STATE OF FLORIDA WITH IDENTIFICATION NUMBER **FF-151675**, BY JUAN CARLOS GONZALEZ SAENZ WHO IS PERSONALLY KNOW TO ME.

Maria Fda Ucros.
MARIA FERNANDA UCROS
NOTARY PUBLIC,
STATE OF FLORIDA

0030

Factura: 001-002-000006833

20161701084O00096

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701084O00096

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR ELXIS JURADO VACA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TRES
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO EL COMERCIO C.A.	REPRESENTADO POR CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE	RUC	1790008851001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GRUPO EL COMERCIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790008851001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2450

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Octogésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de junio y 27 de septiembre de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad uruguaya, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1816 de 09 mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de mayo de 2014, otorga al señor Carlos Antonio Mantilla Batlle; así como, la revocatoria del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas Maldonado, ambos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1708-M de 06 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Octogésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de junio y 27 de septiembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad uruguaya, otorga al señor Carlos Antonio Mantilla Batlle; así como, la revocatoria del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas Maldonado, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Octogésimo Cuarta y Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen respectiva nota al margen de las protocolizaciones efectuadas el 06 de junio y 27 de septiembre de 2016 que se califican y de 21 de abril de 2014, que contiene el poder que fuera otorgado a la abogada Ana Germania Egas Maldonado que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las protocolizaciones efectuadas el 06 de junio y 27 de septiembre de 2016 en la Notaría Octogésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción de 28 de mayo de 2014 del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas Maldonado que ahora se revoca; y, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador

Datos Públicos
del Cantón Quito

de la referida compañía extranjera de 28 de mayo de 2014; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 OCT 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Exp. 181308
Trám. 21405

Dirección Nacional de Registro de Dato
Registro Mercantil del Cant

Factura: 001-002-000006831

20161701084O00094

0008

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701084O00094

MATRIZ	
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701084P01629

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO EL COMERCIO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790008851001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701084O00094

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON MARGINAL: Al margen de la matriz de la escritura de Protocolización celebrada ante mí el día veintisiete (27) de septiembre del 2016 de la Compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA con número de protocolo 20161701084P01629, tomó nota de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2450, suscrita el siete (7) de octubre del 2016, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito en al cual se resuelve: calificar de suficientes los documentos de las protocolizaciones efectuadas el seis (6) de junio y el veintisiete (27) de septiembre del dos mil dieciséis (2016) que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Uruguaya a favor de Carlos Antonio Mantilla Batlle y la revocatoria del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas Maldonado.- Quito, a 28 de octubre del 2016

DR. ALEXIS JURADO VACA
NOTARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

Dirección: Av. Maldonado y Las Palmas, CC. San Bartolo, frente a la estación San Bartolo de la Ecovía
E-mail: ajuradovaca@hotmail.com • notaria84quito@gmail.com
Teléfonos: (+593-2) 3081 295 • 0981 899 693
Quito - Ecuador

Factura: 002-001-000018615

20161701032O01309

0009

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701032O01309

MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-032-P00001078

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BURNEO TERAN JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920331105
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2450
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032O01309

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2450, de fecha 07 de Octubre del 2016, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Octogésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de junio y 27 de septiembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad uruguaya, otorga al señor Carlos Antonio Mantilla Batlle; así como, la revocatoria del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas Maldonado, ambos de nacionalidad ecuatoriana. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de protocolización de los documentos respectivos para la domiciliación de la compañía BLACKSTER S.A., celebrada ante mí, con fecha 21 de abril del 2014. La Notaria.-

Quito, a 08 de noviembre dos mil dieciséis.

NOTARIO (A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0010

TRÁMITE NÚMERO: 70955
57385961QJCHRA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	51428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5077
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705260097	MANTILLA BATLLE CARLOS ANTONIO	APODERADO

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTOGÉSIMA CUARTA /QUITO /06/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 06 DE JUNIO; Y, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ANTE EL NOTARIO OCTOGESIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO, DR. ALEXIS JURADO.- RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2450 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 07/10/2016.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA SRA. ANA GERMANIA EGAS MALDONADO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1683 DEL LIBRO REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MAYO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 001-002-000003997

20161701084P00845

NOTARIA 84 - QUITO
ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

PROTOCOLIZACIÓN 20161701084P00845

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE JUNIO DEL 2016, (14:16)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO POR JUAN CARLOS GONZALEZ SÁENZ PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA BLACKSTER A FAVOR DE CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO EL COMERCIO C.A.	REPRESENTADO POR CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE	RUC	1790008851001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0012

0005937

NOTARIA 34 - QUITO
DR. ALEX [illegible] VACA

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el poder general que se adjunta con todos sus habilitantes, otorgado por el señor Juan Carlos González Sáenz Presidente de la Compañía Blackster S.A. a favor del señor Carlos Antonio Mantilla Batlle.

Dr. Henry Tobar Maruri

Abogado

Matr. Prof. No.6472 C.A.P.

PROTOCOLIZACIÓN

0005938

AT

DI 3 COPIAS

A petición del Doctor Henry Tobar Maruri, con matrícula profesional seis cuatro siete dos del Colegio de Abogados de Pichincha (6472 C.A.P.) **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en catorce fojas, el Poder General otorgado por Juan Carlos González Sáenz presidente de la compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de Carlos Antonio Mantilla Batlle.- Quito, a **06 DE JUNIO DEL 2016**

Dirección: Av. Maldonado y Las Palmas, CC. San Bartolo, frente a la estación San Bartolo de la Ecovía
E-mail: ajuradovaca@hotmail.com • notaria84quito@gmail.com
Teléfonos: (+593-2) 3081 295 • 0981 899 693
Quito - Ecuador

DIEGO SIMOIS LAPEYRE

ESCRIBANO PÚBLICO

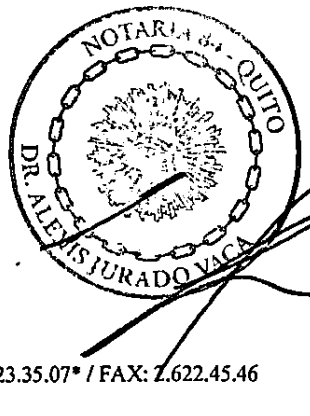

0003

0005939

CRISTOBAL ECHEVARRIARZA 3394 BIS / C.P.: 11.300 / TEL.: (598)2 623.35.07* / FAX: 2.622.45.46

CEL. 099.13.18.20

E-MAIL: diegosimois@tds.com.uy

LEGALIZACIÓN DE BLACKSTER S.A.

POR APOSTILLADO PARA ARGENTINA

Lic. Rosa Montes de Oca León
ABOGADO Y NOTARIO

NUMERO OCHO (8). En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, ante mi, ROSA GUADALUPE MONTES DE OCA LEON, Notario, comparece: El señor JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁENZ. Como Notario, HAGO CONSTAR: a) Que tuve a la vista la documentación de identificación personal relacionada; y b) Que el compareciente me asegura ser de las generales indicadas, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que, por el presente instrumento otorga PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Juan Carlos González Sáenz, en su calidad de Presidente de la Compañía BLACKSTER, SOCIEDAD ANÓNIMA, una compañía debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio principal en Montevideo, Juan Parra del Riego 989. El compareciente es de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión administrador de empresas, capaz para obligarse y domicilio en la ciudad de Guatemala, a quien en adelante se denominará EL MANDANTE. SEGUNDA: PODER: Con el antecedente expuesto, EL MANDANTE, a nombre y en representación de la compañía BLACKSTER, SOCIEDAD ANÓNIMA, confiere Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Mantilla Batlle de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco dos seis cero cero nueve siete (1705260097) en adelante EL MANDATARIO, para que ejerza, las siguientes facultades: a) Para suscribir dentro del giro del negocio toda clase de contratos, dentro de los límites establecidos por el Directorio de la empresa, ya sean estos civiles, mercantiles, laborales, de compraventa de inmuebles, de arrendamiento mercantil, de arrendamiento de bienes inmuebles ya sea como arrendador o

DIEZ QUETZALES

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 410812

QUINQUENIO DE 2013 A 2017

arrendatario, convenios con agencias de publicidad o anunciantes directos o de cualquier naturaleza; b) Para contratar créditos con Bancos e Instituciones Financieras, dentro de los límites fijados por el Directorio y que están autorizados de acuerdo al flujo de caja de la Compañía, debiendo suscribir los documentos de respaldo necesarios para su instrumentación; c) Para abrir y cerrar cuentas bancarias, depositar en ellas y girar cheques sobre tales cuentas, registrando sus firmas como autorizadas; d) Para girar, aceptar, pagar, endosar, protestar cheques, letras de cambio, pagares a la orden, notas de crédito, libranzas y otros documentos negociables; para el caso de otorgar fianzas o garantías en representación de la Compañía o para suscribir obligaciones con terceras personas debidamente autorizado por el Directorio; e) Para exigir y demandar el pago de todas las cantidades de dinero, valores y en general, créditos presentes y futuros a favor de la Compañía y recibir su valor; f) Para retirar del correo la correspondencia ordinaria, certificada y asegurada; g) Para firmar documentos de aduana y aceptar pedidos y manifiestos, presentar solicitudes ante las Compañías de Puerto y demás autoridades portuarias. Además podrá otorgar las garantías que fueren necesarias para el retiro de mercaderías de la Aduana o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la compañía sea parte sin que sea necesaria la autorización del Directorio de la Compañía; h) Comparecer, a nombre y representación de la compañía, en toda diligencia o acto judicial, administrativo, arbitral o de cualquier tipo de mediación, sea como actor o demandado. En consecuencia, podrá suscribir todo tipo de demandas, contestaciones, escritos, solicitudes, peticiones, alegatos, recursos, actas, audiencias, confesiones y en general, todo documento o acto necesario para el trámite de procedimientos judiciales, administrativos, arbitrales o de mediación. El otorgamiento de esta facultad comprende también la de conferir

SAT SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

procuración judicial a favor de un Abogado en libre ejercicio, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Civil vigente; i) Suscribir a nombre y representación de la compañía, todo tipo de documento que sea necesario para el ejercicio de derechos intelectuales ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI). En consecuencia, podrán presentar solicitudes de registro, inscripción, concesión de derechos, renovación, modificación, emisión de títulos, búsqueda, cancelación de registro, mantenimiento de registro, para todas las modalidades de propiedad intelectual, sean éstas, derechos de autor, patentes, marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, apariencias distintivas, indicaciones geográficas, modelos industriales, secretos industriales, etc. De igual manera, la facultad concedida comprenda también la comparecencia en trámites de oposición al registro de marcas, recursos de apelación o resoluciones del IEPI, suscripción de actas de desistimiento o transaccionales y, en general, todo documento que se genere dentro de procedimientos administrativos establecidos para la defensa de los derechos intelectuales de la compañía; j) Suscribir , a nombre y representación de la compañía, todo documento que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos tributarios ante el Servicio de Rentas Internas (SRI); k) Para vender e hipotecar bienes inmuebles y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo .a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, siempre y cuando exista autorización del Directorio de la compañía. Para comprar bienes a nombre de la Compañía y otorgar prendas sobre bienes muebles no requerirá de autorización del Directorio; l) Invertir a nombre de la Compañía, en juntas, acciones, participaciones o derechos de otras compañías, previa autorización del Directorio; m) Para presentar cualquier documento que sea necesario para el cumplimiento de

DIEZ QUETZALES

No A 5370773

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

NOTARIA 84 - QUITO DR. ALEX ... JURADO VACA

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 410813

QUINQUENIO DE 2013 A 2017

~~000000~~obligacio: es ante la Superintendencia de Compañías, Telecomunicaciones, Bancos y Seguros n) El Mandatario no podrá delegar en todo o en parte este Poder General a perso a alguna sin previa autorización del Mandante. Yo, la Notario, HAGO CONSTAR a) todo lo expuesto: y, b) que leí íntegramente lo escrito al compareciente, quien bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo acepta, ratifica y firma, con la notario que autoriza.

Testado: 000000 Omítase.

ante mí:

SAT SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fg Nº 367015

0005942

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 12417/7

Es primer testimonio de la escritura pública número ocho (8) que autoricé en es ciudad el veintidós (22) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), y para entreg al señor CALOS MANTILLA BATLLE, extiendo, numero, sello y firmo en cuatro (hojas, siendo las tres primeras en papel de fotocopia, impresas el día de hoy ante r de su respectivo original con el que coincide fielmente tanto en su anverso como en s reverso, y la última que es la presente. En la ciudad de Guatemala, el veintidós (2 de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Lic. Rosa Montes de Oca Peña
ABOGADO Y NOTARIO

796157 2016

796117 2016

REPUBLICA DE GUATEMALA

ABOGADO Y NOTARIO

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg Nº 367016

0005943

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 12417/7

2016-1733

ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

GUATEMALA, C. A.

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) ROSA GUADALUPE MONTES DE OCA LEON es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil quinientos veinticuatro de Folio ocho mil cuatrocientos nueve del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 2005849

Guatemala, veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

Licda. Karla L. Guevara Herrera
Subdirectora
Archivo General de Protocolos

797944

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg Nº 367017

0005944

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 12417/7

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C. A.

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--KARLA L. GUEVARA HERRERA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

miércoles, 24 de febrero de 2016

Licenciado Giovani de Paz Acevedo
Jefe del Departamento de Auténticas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS
GUATEMALA, C.A.

EL DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGUN COSTO POR EL TRAMITE DE LA PRESENTE CERTIFICACION, UNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE ... .00 CORRESPONDIENTE ...

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - GUATEMALA - SECCION CONSULAR

NOTARIA 84 - QUITO DR. ... RADO VACA

CONSULADO DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY EN GUATEMALA

Visto para la legalización de la firma: DEL LIC. GIOVANI de PAZ ACEVEDO, JEFE DEL DEPTO. DE AUTENTICAS

DEL MINISTERIO DE RR.EE. DE GUATEMALA

GUATEMALA, 29 DE FEBRERO DE 2016

Actuación No.	027
Arancel No.	45
Recibo No.	1044303
Código No.	3600121
M/URUG $ vc	8.00
M/local	U$S. 112.00
Fecha	29/02/2016

0028

EN: LEGALIZACIÓN DE "PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN".

DE: JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁENZ, REPRESENTANTE DE BLACKSTER, S.A.

PARA TENER VALIDEZ EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEGALIZADO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SECCION LEGALIZACIONES CUAREIM 38 1ER. PISO MONTEVIDEO

"LA PRESENTE LEGALIZACION UNICAMENTE CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LUCE EN ESTE DOCUMENTO Y NO SU CONTENIDO"

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - GUATEMALA - SECCION CONSULAR

Nancy Ruano
Oficial de Cancillería

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg Nº 367018

0005945

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑOXIII

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

278951 / 2

VISTO para la legalizacion de la firma de: Nancy Ruano
Sección Consular Guatemala

Actuacion Nro. 17481 Recibo Nro. 839866

Arancel: Articulo 240 Inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21

Recaudado en UI 59,00 en $ 191,00

Montevideo, 14 de Marzo de 2016

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

Mónica Barry
M.RR.EE.

Firma

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg Nº 367019

0005946

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

Nº 13. PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO Y OTRO. En la ciudad de Montevideo, el catorce de marzo de dos mil dieciseis, cumpliendo con lo dispuesto con las disposiciones legales en vigencia, incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo: a) poder otorgado ante el Notario Rosa Guadalupe Montes de Oca León el 19 de febrero de 2016 en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala por BLACKSTER S.A. a Carlos Mantilla Batlle, certificado y legalizado y b) la presente acta de protocolización, incorporación que efectúo con el número 13 del folio 78 al folio 84. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el cuatro de marzo con el número 12 de Protocolización de Documentos y Actas, del folio 66 al folio 77.-

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado de la Protocolización número 13 de fecha 14 de marzo de 2016, que se extiende del folio 78 al folio 84 de mi Registro de Protocolizaciones. **EN FE DE ELLO,** y para Carlos MANTILLA BATLLE, expido el presente en siete hojas de papel notarial de la serie Ff números 259502, 259503, 259487, 259489, 259490 y Fe número 112747, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el catorce de marzo de dos mil dieciseis.-

DIEGO A. SIMOIS
ESCRIBANO PUBLICO

NOTARIA ... QUITO
DR. ALEXIS JURADO VACA

0020

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fg Nº 367020 0005947

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 12417/7

CONCUERDAN bien y fielmente las fotocopias que anteceden con el original del mismo tenor que tuve de manifiesto y con los cuales he cotejado este testimonio. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, extiendo el presente en ocho hojas de papel notarial de la serie Fg números 367013 al 367020, que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de mayo de dos mil dieciseis.-

DIEGO A. SIMOIS
ESCRIBANO PUBLICO

MONTEPIO NOTARIAL $ 65,00 039283

MONTEPIO NOTARIAL $ 65,00 039283

MONTEPIO NOTARIAL $ 10,00 107251

MONTEPIO NOTARIAL $ 1,00 042074

MONTEPIO NOTARIAL $ 1,00 042074

PODER JUDICIAL TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES 1354 000501 PODER JUDICIAL REGISTROS NOTARIALES Y LEGALIZACIONES

0021

0005948

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fg Número 367020 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de mayo de dos mil dieciseis.

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora (Int)
Inspección Gral. de Reg. Notariales

0022

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

0005949

1.	**País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay
	El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	23 de Mayo de 2016
7. **por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. **bajo el número** Nº sous nº	000160347580010W		
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature :	Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

RAZON: A petición del Doctor Henry Tobar Maruri, con matrícula profesional seis cuatro siete dos del Colegio de Abogados de Pichincha (6472 C.A.P.) **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Poder General otorgado por Juan Carlos González Sáenz presidente de la compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de Carlos Antonio Mantilla Batlle mismo que consta de catorce fojas incluida la presente razón. Quito, a **06 DE JUNIO DEL 2016. DOY FE.-**

DOCTOR ALEXIS JURADO VACA
NOTARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Av. Maldonado y Las Palmas, CC. San Bartolo, frente a la estación San Bartolo de la Ecovía
E-mail: ajuradovaca@hotmail.com • notaria84quito@gmail.com
Teléfonos: (+593-2) 3081 295 • 0981 899 693
Quito - Ecuador

RAZON MARGINAL: Al margen de la matriz de la escritura de Protocolización celebrada ante mí el día seis (6) de junio del 2016 de la Compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA con número de protocolo 20161701084P01629, tomó nota de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2450, suscrita el siete (7) de octubre del 2016, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito en al cual se resuelve: calificar de suficientes los documentos de las protocolizaciones efectuadas el seis (6) de junio y el veintisiete (27) de septiembre del dos mil dieciséis (2016) que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Uruguaya a favor de Carlos Antonio Mantilla Batlle y la revocatoria del poder conferido a la abogada Ana Germania Egas Maldonado.- Quito, a 28 de octubre del 2016

DR. ALEXIS JURADO VACA
NOTARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QU

Dirección: Av. Maldonado y Las Palmas, CC. San Bartolo, frente a la estación San Bartolo de la Ecovía
E-mail: ajuradovaca@hotmail.com • notaria84quito@gmail.com
Teléfonos: (+593-2) 3081 295 • 0981 899 693
Quito - Ecuador

Factura: 001-002-000006832

20161701084O00095

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701084O00095

MATRIZ	
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701084P00845

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO EL COMERCIO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790008851001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701084O00095

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000006834

20161701084O00097

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701084O00097

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR ALEXIS JURADO VACA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUATRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CENTRAL CONSTRUINCEN CÍA. LTDA.	REPRESENTADO POR CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE	RUC	1891745431001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EL COMERCIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790008851001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 70955

57385961QJCHRA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	51428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5077
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705260097	MANTILLA BATLLE CARLOS ANTONIO	APODERADO

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTOGÉSIMA CUARTA /QUITO /06/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 06 DE JUNIO; Y, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ANTE EL NOTARIO OCTOGESIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO, DR. ALEXIS JURADO.- RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2450 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 07/10/2016.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA SRA. ANA GERMANIA EGAS MALDONADO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1683 DEL LIBRO REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MAYO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL